



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Turismo

Código Expediente
DIP/10198/2024

Código Documento
PPT1810120

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2J3U65124K4O253Z0L77



Dña. María José de la Fuente Fombellida, Diputada Delegada de Hacienda y Administración General (Decreto 10/07/2023; B.O.P. 14/07/2023), ha resuelto:

En el marco del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, Componente 14** «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», **Inversión 1** «Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad» y **Submedida 2** «Planes de Sostenibilidad Turística en Destino», se incluye como línea de actuación el **«Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021»**.

Al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021 (BDNS 602917), con fecha 28 de septiembre de 2022, el **Ministerio de Industria, Comercio y Turismo** concedió una ayuda a la Diputación de Palencia para la ejecución del proyecto **«Plan de Sostenibilidad Turística en Destino en el Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia»**.

El objetivo de estas ayudas es acometer actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

Atendiendo a estos objetivos, y dentro de la ejecución de este Plan de sostenibilidad Turística en Destino en el Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia, la Diputación de Palencia pretende ejecutar, incluidas en el EJE PROGRAMÁTICO 03 TRANSICIÓN DIGITAL, la actuación número cinco “Laboratorio de Transformación Digital del Sector Turístico”.

Esta actuación se integra en el desarrollo de la **Medida estratégica 26** «Estrategia de sostenibilidad turística» del **Plan de Acción de la Agenda Rural de Palencia (ARP) frente al Reto Demográfico de la Diputación de Palencia**, aprobada por el Pleno de la Diputación del 25 de agosto de 2022.

Visto el informe-propuesta del Servicio proponente de la contratación y la oferta presentada para la contratación de la “Creación de un Laboratorio de Transformación Digital del Sector Turístico del Camino de Santiago”.

Considerando la necesidad del presente contrato menor, que viene determinada por la creación de un Laboratorio de Transformación Digital del Sector Turístico del Camino de Santiago que sirva como proyecto piloto y de referencia a nivel provincial, que mejore la capacitación y profesionalización del tejido empresarial del sector turístico y permita la implantación de una nueva cultura digital en los modelos de negocio turístico del Camino de Santiago.

Habiéndose comprobado que el objeto del contrato no se está alterando para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, así como que el contratista no ha suscrito en el presente ejercicio más contratos menores cuyas prestaciones sean cualitativamente iguales o formen una unidad con este y que individual o conjuntamente superen la cifra que establece la normativa vigente para este tipo de contratos.

Vistos los artículos 36.1, 118 y 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Turismo

Código Expediente
DIP/10198/2024

Código Documento
PPT18I0120

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2J3U65124K4O253Z0L77



En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto y contratar con ESTELAE HOTELS & RESORTS, S.L con CIF nº B 88564950 la ejecución de contrato menor de la CREACIÓN DE UN LABORATORIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL SECTOR TURÍSTICO DEL CAMINO DE SANTIAGO. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, consistente entre otras cuestiones, en la impartición de un plan formativo integral para el sector turístico vinculado a temáticas como planificación y estrategia de negocio; marketing digital turístico; profundización en redes sociales; gestión operativa y de servicios e Inteligencia Artificial, según el programa propuesto por la empresa, que servirá además como proyecto piloto y de referencia a nivel provincial, que mejore la capacitación y profesionalización del tejido empresarial del sector turístico y permita la implantación de una nueva cultura digital en los modelos de negocio turísticos del Camino de Santiago, contando además con asesoramiento y apoyo a las empresas participantes en formato mentoría.

SEGUNDO: El precio a abonar por la Diputación por las prestaciones contratadas ascenderá a diecisiete mil setecientos sesenta euros, 17.760,00 €, de los cuales 14.677,69 € corresponden a la base imponible y 3.082,31 al IVA (21 %), que serán abonados en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. En consecuencia, se autoriza y dispone gasto por dicho importe a favor del contratista adjudicatario con cargo a la aplicación presupuestaria 5350.43213.22709.089.

TERCERO: La ejecución del contrato deberá realizarse con las condiciones generales siguientes:

1. Tratándose de un contrato incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU, será de aplicación a este toda la normativa relativa al mismo, siendo obligatorio en particular:
 - a) Facilitar la información que sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS y OBJETIVOS del componente 14 del Plan “Plan de modernización y competitividad del sector turístico” a cuya consecución contribuye el contrato.
 - b) Cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control.
 - c) Cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) y en particular las condiciones establecidas en el apartado 8 del componente 14 del MRR y las condiciones específicas identificadas en la autoevaluación DNSH.
 - d) Facilitar las certificaciones y documentos justificativos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente.
 - e) Obligación de inclusión de logos correspondientes al PSTD del PRTR y la referencia al «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» en los documentos generados para la ejecución del contrato.
2. Plazo de ejecución: 16 días (32 horas), en el período comprendido entre el 16 de octubre y el 11 de diciembre de 2024, coincidiendo con la temporada baja del sector turístico.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Turismo

Código Expediente
DIP/10198/2024

Código Documento
PPT1810120

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2J3U65124K4O253Z0L77



3. Plazos de facturación: una vez ejecutado el servicio. Las facturas deberán incluir en el concepto el texto "incluido en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, "Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU".
4. Medidas especiales de seguridad y de salud laboral exigidas: las que sean de aplicación según la normativa vigente.
5. Seguros u otras garantías exigidas: los que sean de aplicación según la normativa vigente.
6. Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución: entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la reincidencia en el incumplimiento, penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar a la Diputación o a los usuarios finales del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.
7. Plazo y condiciones de garantía: resulta innecesario fijar un plazo de garantía dadas las características objeto del contrato.
8. Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral alguna con la Diputación Provincial de Palencia. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal provincial dé instrucciones directas a este personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y la Diputación.
9. Tratándose de un contrato incluido en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU**, el contratista estará obligado a facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato. Igualmente, deberá cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como las obligaciones derivadas la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente. Asimismo, en el caso de que le sea requerida, deberá facilitar información específica para verificar que no se incurre en supuesto de doble financiación por parte de los perceptores finales de los fondos y cumplir cualesquiera otra de las obligaciones previstas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
10. Será de aplicación a este contrato toda la normativa relativa al **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea –NEXTGENERATIONEU**, así como el Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Palencia aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de diciembre de 2021.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Turismo

Código Expediente
DIP/10198/2024

Código Documento
PPT18I0120

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2J3U65124K4O253Z0L77



CUARTO: El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153.2 de la LCSP.

En todo lo no establecido en el presente acuerdo, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en la LCSP para los contratos de Servicios.